



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE CAPUFE 2022

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las **13:00 horas del día 27 de abril de 2022**, se reunieron en la sala de Juntas de la **Subdirección de Transparencia y Control Institucional**, sita en Calzada de los Reyes No. 24, Colonia Tetela del Monte, C. P. 62130; **la y los siguientes servidores públicos:** Lic. Laura Elena Gutierrez Robledo, Subdirectora de Transparencia y Control Institucional de la **Dirección de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional, Titular de la Unidad de Transparencia,** y **Presidenta Suplente** del Comité de Transparencia de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE); el Lic. Mario Manuel Martínez Villegas, Subgerente de Transparencia y **Secretario Ejecutivo Suplente;** el Lic. Rafael Resendiz Sánchez, Gerente de Evaluación del **Órgano Interno de Control de CAPUFE;** el **Ing. Fernando García Echavarría,** Gerente de Atención a Usuarios de Tecnologías de Información de la Subdirección de Tecnologías de Información, como Área coordinadora de archivos; así como el Lic. Adolfo Amylkar Mateos Medina, Subdirector Jurídico Consultivo de la **Dirección Jurídica,** como **Vocales Suplentes,** a efecto de llevar a cabo la **Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia,** bajo el siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA-----

PRIMERO.- Lista de asistencia. La Presidenta Suplente en primera instancia agradece su participación a la y los presentes y solicita se proceda a realizar el registro de su asistencia.-----

SEGUNDO.- Verificación del quorum. Una vez concluido el registro de asistencia, con fundamento en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, párrafo octavo, del Capítulo VIII, de las Reglas de Operación del Funcionamiento del Comité de Transparencia, el Secretario Ejecutivo Suplente informa que existe quórum necesario para llevar a cabo la Sesión. Acto seguido, la Presidenta Suplente informa que una vez verificado el quorum, somete a consideración de las y los presentes el Orden del Día, estando todos de acuerdo, se dicta el siguiente:-----



[Handwritten signatures and marks on the right margin]



-----**ACUERDO ORD.27/04/2022.1**-----

Con fundamento en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, en su Capítulo VIII, de las Reglas de Operación del Funcionamiento del Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, las y los miembros del Comité de Transparencia aprueban el Orden del Día:-----

TERCERO.- Aprobación de las versiones **públicas** para la carga de **información** (contratos, convenios y resoluciones, en el Sistema de **Portales de Obligaciones** de Transparencia (SIPOT), **conforme** a las políticas para la **accesibilidad** de la **información**, correspondientes al Ier. Trimestre del **año 2022** (enero, febrero y **marzo**), el Secretario Ejecutivo Suplente refiere que, de conformidad con los artículos 70 y 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Numeral Sexto del ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, presenta las bitácoras de las versiones públicas remitidas a la Unidad de Transparencia por cada Unidad Administrativa Responsable, y una vez analizados los mismos, toman el siguiente:-----

-----**ACUERDO ORD.27/04/2022.2**-----

Con fundamento en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, en su Capítulo VIII, de las Reglas de Operación del Funcionamiento del Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, la y los miembros del Comité de Transparencia, aprueban las siguientes versiones públicas, respecto al Ier Trimestre de **2022**, como se **señala a continuación**, de la **Dirección Técnica: 51** contratos; de la **Subdirección** de Recursos Materiales y **Servicios Generales: 32** contratos y **27** convenios; de la Subdirección de Derecho de Vía y **Patrimonio: 01** contrato; de la **Subdirección Jurídica** Contenciosa: **01** resolución; de la Unidad Regional **Tijuana: 04** contratos; de la Unidad Regional **Hermosillo: 03** contratos y **05** cinco convenios; de la Unidad Regional Reynosa: **04** contratos y **01** convenios;





de la *Unidad Regional Saltillo*: 11 contratos y 03 convenios; de la *Unidad Regional Queretaro*: 87 contratos y 07 convenios; de la *Unidad Regional Cuernavaca*: 26 contratos 11 convenios; de la *Unidad Regional Puebla*: 19 contratos; de la *Unidad Regional Coahuila de Zaragoza*: 15 contratos; por último, de la *Unidad Regional Villahermosa*: **01** contrato.

CUARTO.- Con el proposito de dar cabal atencion a lo requerido en *tercer término* por el ciudadano en su solicitud de acceso a la informacion con el número de folio 330003322000093, de conformidad al pronunciamiento realizado por la *Unidad Regional Puebla*, mediante Cedula de Atencion **URP/428/04/2022** y la **PRUEBA DE DAÑO** que se adjuntan a la presente Acta, someter a la aprobacion de las personas integrantes del Comite de Transparencia, la clasificacion en su modalidad de reservada de manera total, de las documentales inherentes a los "**perdones otorgados del 01 de enero al 23 de marzo de 2022 tramitados por la Subgerencia Jurídica de la Unidad Regional Puebla, siendo un total de 59 expedientes de dicho periodo, que todavía no han causado estado, es decir, que no cuentan con resolución de no ejercicio de la acción penal, así como los 09 perdones otorgados por los licenciados Daniel Enrique Vazquez Gómez e Iván Barron Reyes ante el Ministerio Publico Federal y/o Ministerio Publico del Fuero con motivo de los asuntos relacionados con daños al camino ocasionados a CAPUFE; en dicho periodo y que no se ha notificado el No Ejercicio de la Acción Penal (NEAP)**", por un periodo de (03) **tres años**, en terminos de lo establecido en los artículos 102, 110 fracción **XII** y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como de los artículos 103 y 104, fracciones **I, II, 111, 106 fraccion 1, 113 fraccion XII** y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), concatenado con los artículos 50, 106 y 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales vigente.

Por lo que una vez que fueron revisados y analizados los antecedentes de la solicitud de acceso a la información con el número de folio 330003322000093, se encuentra contemplada en los supuestos de la normatividad en materia de transparencia en mención, y de conformidad al pronunciamiento realizado por la *Unidad Regional*



[Handwritten signatures and marks on the right margin]



Puebla, mediante Cedula de Atencion **URP/428/04/2022**, en la que procedio en terminos del artículo 104 de la LGTAIP a realizar la aplicacion de la PRUEBA DE **DAÑO**, para dar atención a la solicitud que nos atañe (dicha prueba de daño y Cedula de Atencion, se adjuntan a la presente Acta); el Secretario Ejecutivo Suplente refiere que, de conformidad con los artículos 70 y 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Informacion Pública, 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Informacion Pública y Numeral Sexto del ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Informacion Publica y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la informacion, así como para la elaboracion de versiones públicas, se presenta el documento antes referido, remitido a la Unidad de Transparencia por la Unidad Administrativa Responsable, es decir la Unidad Regional **Puebla**, una vez analizados los mismos, toman el siguiente:-----

ACUERDO ORD.27/04/2022.3

Con fundamento en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia en su Capítulo VIII, de las Reglas de Operación del Funcionamiento del Comité de Transparencia **por unanimidad** de votos, las y los integrantes del Comité de Transparencia aprueban la reserva total de las documentales inherentes a los **"perdones otorgados del 01 de enero al 23 de marzo de 2022 tramitados por la Subgerencia Jurídica de la Unidad Regional Puebla, siendo un total de 59 expedientes de dicho periodo, que todavía no han causado estado, es decir, que no cuentan con resolución de no ejercicio de la acción penal, así como los 09 perdones otorgados por los licenciados Daniel Enrique Vázquez Gómez e Iván Barrón Reyes ante el Ministerio Público Federal y/o Ministerio Público del Fuero con motivo de los asuntos relacionados con daños al camino ocasionados a CAPUFE; en dicho periodos y que no se ha notificado el No Ejercicio de la Acción Penal (NEAP)"**, por tener un caracter de **CLASIFICADA** en su modalidad de RESERVADA; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos **102, 110** fracción **XII** y **111** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Informacion Pública (LFTAIP), así como de los artículos 103 y 104, fracciones **I, II, 111, 106 fracción 1, 113** fracción **XII** y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Informacion Publica (LGTAIP), concatenado con los artículos 50, 106 y 218 del Código





Nacional de Procedimientos Penales vigente, por un **periodo** de (03) tres **años**, comprendido del **27 de abril** de 2022 al **27 de abril** de 2025, con base a lo estipulado en el antepenúltimo párrafo del artículo 99 de la Ley Federal en comento.-----

QUINTO.- Derivado de la interposición del recurso de revision RRA 4392122, promovido en contra de la respuesta emitida por Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), a la solicitud de acceso a la información con el numero de folio 330003322000044 y con el propósito de modificar el acto reclamado por el hoy recurrente y con ello sobreseer el presente recurso, de conformidad al pronunciamiento realizado por la Unidad Regional Mazatlan de CAPUFE, mediante Cedula de Atencion **URMAZ/SA/SI/002/2022**, someter a consideración de la y los integrantes del Comite de Transparencia la aprobacion de **las versiones públicas** de la documentación disponible para su análisis en la liga electrónica:file://LD100FA750DLJM/Users/anevarez/Desktop/RH/INAI/Solicitud%20CASI_330003322000044%202 , las cuales se enlistan a continuación:-----

- Documentales que integran (42) cuarenta y dos expedientes del personal que integra el servicio medico de la Unidad Regional Mazatlan, consistentes en: **Acta** de nacimiento, **Clave Única** de Registro de Poblacion (CURP), **Credencial** para votar **emitida** por el Instituto **Nacional** Electoral (INE), **Acuse Único** de **Inscripción** al Registro Federal de Contribuyentes y Comprobante de ultimo grado de estudios, en los que se testó informacion de caracter confidencial (datos personales), que se detalla en su caratula de clasificacion la cual se adjunta a la presente para pronta referencia.-----
- Cuarenta y dos (42) curriculum vitae del personal que integra el servicio medico de la Unidad Regional Mazatlan, en los que se testó informacion de caracter confidencial (datos personales), inherentes a su fotografía, fecha y lugar de nacimiento, dirección, telefono y correo electrónico.-----

[Handwritten signatures and marks on the right margin]





Lo antes referido, con base a lo establecido, en los artículos **115** y **116** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), así como en los numerales **Noveno, Quincuagésimo Sexto, Sexagésimo Primero y Sexagésimo Segundo** de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016 y su modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2016.---

Derivado de lo anterior, el Secretario Ejecutivo Suplente refiere que, de conformidad con los artículos 70 y 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Numeral Sexto del ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, se presentan los documentos en versión pública en mención, remitidos a la Unidad de Transparencia por la **Unidad Regional Mazatlán** (Unidad Administrativa que cuenta dentro de sus archivos con la documentación requerida), y una vez analizados los mismos, la y los integrantes del Comité de Transparencia, toman el siguiente:-----

ACUERDO ORD.27/04/2022.4

Con fundamento en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia en su Capítulo VIII, de las Reglas de Operación del Funcionamiento del Comité de Transparencia por unanimidad de votos, las y los miembros del Comité de Transparencia aprueban las versiones públicas de las documentales que integran (42) cuarenta y dos expedientes del personal que integra el servicio médico de la Unidad Regional Mazatlán, consistentes en: **Acta de nacimiento, Clave Única de Registro de Población (CURP), Credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE), Acuse Único de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes y Comprobante del último grado de estudios**, así como cuarenta y dos (42) curriculum vitae del personal que integra el servicio médico de la Unidad Regional en comento, en los que se testó información de carácter confidencial





(datos personales), que se detalla en sus caratulas de clasificación.-----

SEXO.- Asuntos Generales. No se presentaron asuntos generales a tratar en la presente Sesión Ordinaria por parte de la y los miembros del Comité de Transparencia de CAPUFE -----

La Presidenta Suplente del Comité de Transparencia manifiesta que no existiendo otro tema para tratar, siendo las **13:45 HORAS DEL DÍA 27 DE ABRIL DE 2022**, se da por concluida la **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE CAPUFE** -----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Lic. Laura Elena Gutierrez Robledo
Subdirectora de Transparenciay
Control Institucional y
Presidente Suplente.

Lic. Mario Manuel Martinez Villegas
Subgerente de Transparenciay
Secretario Ejecutivo Suplente.





COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CAPUFE
CAMINOS Y PUENTES FEDERALES

VOCALES SUPLENTE

Lic. Rafael Reséndiz Sánchez
Gerente de Evaluación del Órgano
Interno de Control de CAPUFE.

Lic. Adolfo Amykar Mateos Medina
Subdirector Jurídico Consultivo de la
Dirección Jurídica.

Ing. Fernando García Echavarría
Gerente de Atención a Usuarios de Tecnologías de Información
de la Subdirección de Tecnologías de Información
como Área coordinadora de archivos

**ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN
ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CELEBRADA EL DÍA 27 DE
ABRIL DE 2022.**

Calzada de los Reyes No. 24, Col. Tetela del Monte,
C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

Tel: 777 329 2100
www.gob.mx/capufe



2022 Flores
Año de Magon
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA